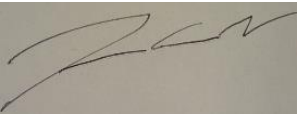


INFORME: Paso a Despacho de la señora Juez, el presente rproceso ejecutivo para resolver sobre el emplazamiento solicitado por el apoderado de la parte demandante. Manizales, Junio 26 de 2023.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS

Oficial mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2021 00134 00
ASUNTO	Resuelve solicitud niega emplazamiento

Previo a resolver la nueva solicitud de emplazamiento presentada se requiere a la parte demandante, para que, envíe la citación para notificación personal al demandado **JULIAN ANDRES RIVERA CASTAÑO** a la dirección autorizada en auto del 25 de mayo del corriente año esto es, carrera 24 N° 10-30 de esta ciudad, y al correo electrónico autorizado en el auto que libro mandamiento de pago de fecha 12 de abril de 2021.

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificación personal al demandado **JULIAN ANDRES RIVERA CASTAÑO** a la dirección suministrada por el mismo en el anexos al contrato de arrendamiento como referencia personal esto es, carrera 24 N° 10-30 de esta ciudad, y al correo electrónico autorizado en el auto que libro mandamiento de pago de fecha 12 de abril de 2021, **so pena de tener por desistido tácitamente el presente proceso** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 110 fijado el 6 de julio de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PUERTA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16d85d7a6084cefc2e35296d7718e54a0b481786e3085456f6bb8069b574b3e8**

Documento generado en 05/07/2023 04:46:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>